

Gobierno Regional Ica



Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral Nº // ≠ -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 2 5 FEB 2019

VISTO:

El escrito con hoja de derivación T- 004882 de fecha 22 de Enero de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ; identificado con DNI Nº 40339361; solicita cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 242 - 2015- GORE- ICA /GRDE-DIREPRO de fecha 22 de Octubre del 2018, se otorgó permiso de pesca por cambio de titular entre otros, a los Armadores Pesqueros Artesanales JOSE LUIS GARCIA GUERRERO Y EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ, para operar la embarcación pesquera denominada "BRAYAN Y YANIRA" de matrícula SN-25049-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 21 de Agosto del 2018, y refrendado hasta el 08 de Mayo del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "BRAYAN Y YANIRA" de matrícula SN-25049-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expedientes referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos Nº 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional Nº 0013-2013-GORE-ICA; simplificado mediante Decreto Regional Nº 0009-2015-GORE-ICA/GR. y se encuentran dentro de los alcances de la norma para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería, mediante Nota Nº 261-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 31 de Enero del 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 015-2007- PRODUCE Artículo 1º que modifica el artículo 118º del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2001-PE,el Decreto Supremo Nº 038-2004-PCM, Ley Nº 26834, y por la O.R. Nº 013-2013-GORE-ICA, D.R. Nº 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley Nº 27867, incisos a) y b) del artículo 52º y la Resolución Gerencial General Regional Nº 0025-2019-GORE ICA/GGR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "BRAYAN Y YANIRA" de matrícula SN-25049-BM otorgada mediante Resolución Directoral N° 242-2015-GORE ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 22 de Octubre del 2015; que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN		NUEVO	AÑO
		NOMBRE ACTUAL	MATRICULA	TITULAR	AÑO CONST
R.D. N°242- 2015-GORE ICA/GRDE- DIREPRO	22-10-2015	BRAYAN Y YANIRA	SN-25049-BM	EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ	2006

Características de la embarcación:

- Arqueo bruto

: 6.36

- Eslora

: 8.85 m.

- Manga

: 3.45 m.

- Puntal

: 1.40 m.

- Artes y aparejos

: Los adecuados que

no contravienen la

normativa vigente.

Icance del Permiso de Pesca Otorgado:

Extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, a excepción de los recursos sardina, bacalao de profundidad, merluza, y anguila.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a los armadores pesqueros artesanales JOSE LUIS GARCIA GUERRERO Y EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ; a través de la R.D. N° 242- 2015-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 22 de Octubre del 2015.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 242-2015-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 22 de Octubre del 2015.

Artículo 4º.- Transcríbase la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ Director Regional de la Producción Ica